

**Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08029-19-0626-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 626

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,349.1
Muestra Auditada	148,349.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

## MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

## FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

## CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización para evaluar su desempeño.</li> <li>No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>Los sistemas informáticos que utiliza fueron insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>No realizó evaluaciones de riesgos ni implantación de controles para la mitigación de riesgos que pudieran afectar el funcionamiento de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas.</li> <li>No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Administración de Riesgos		
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-08029-19-0626-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 148,349.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 6049 de la institución bancaria BBVA México S.A. de C.V., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se utilizó para la recepción y administración de recursos de un préstamo del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) por 9,000.0 miles de pesos para la realización de obras de infraestructura.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MGC/FISM/2022/ASF-626-2, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, recibió recursos del FISMDF por 148,349.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos, asimismo obtuvo recursos de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (Banobras) por 9,000.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 157,352.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 92 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 157,352.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

#### MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

#### DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del Disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% de Disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	15	31,155.0	19.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	15,871.5	10.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	44	64,775.0	41.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	10	27,976.7	17.8			
Infraestructura básica del sector educativo	15	7,016.0	4.4			
Infraestructura básica del sector salud	2	631.1	0.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	4	9,402.9	6.0			
Subtotal obras y acciones	91	156,828.2	99.7	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	524.1	0.3	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	92	157,352.3	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		157,352.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	61	115,872.4	73.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	30	40,955.8	26.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>91</b>	<b>156,828.2</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	44	91,058.5	57.9
Complementaria	47	65,769.7	41.8
<b>TOTALES</b>	<b>91</b>	<b>156,828.2</b>	<b>99.7</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó el 73.7 % de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 41.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 524.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.3% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos por un importe pagado de 39,748.1 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Núm. de Contrato	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Validación del proyecto:				
					Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	79089	MGC-FISM-AD-C/R3322007/2022	Adquisición de equipo solar y bombas para agua potable en varias comunidades	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,421.5
2	266629	MGC-FISM-LP-C/R3322016/2022	Incorporación de pozo profundo al sistema de agua potable en localidad El Zorrillo	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	9,202.7
3	293284	MGC-FISM-LI-C/R3322015/2022	Construcción de tanque de almacenamiento de 300 m3, localidad Guadalupe y Calvo	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,028.8
4	329898	MGC-FISM-LI-C/R3322050/2022	Construcción de tanque de almacenamiento de 200 m3, localidad Guadalupe y Calvo	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,117.6
5	266072	MGC-FISM-LP-C/R3322033/2022	Pavimentación con carpeta asfáltica camino de la comunidad El Ocote a Yerbitas	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	15,113.2
6	351316	SCOP-DIM-AM-007-2022	Ampliación de camino trabajos de barrenación en tramos parciales en el camino Yerbitas a Barbechitos	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,744.3
7	79438	MGC-FISM-AD-C/R3322008/2022	Adquisición de transformadores y material eléctrico para la rehabilitación eléctrica de diferentes comunidades	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,281.1
8	297277	MGC-FISM-AD-C/R3322029/2022	Adquisición de Transformador trifásico, tipo poste, tanque aéreo al carbón, para ambiente y climas cálidos	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,461.6
9	367093	MGC-FISM-AD-C/R3322024/2022	Adquisición de 600 luminarias para rehabilitación de alumbrado público de diferentes localidades	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,354.5
10	80835	MGC-FISM-AD-C/R3322012/2022	Adquisición de 15 cisternas de 10,000 lts y 20 cisternas de 5,000 lts a diferentes comunidades	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,040.1
11	81119	MGC-FISM-AD-C/R3322022/2022	Adquisición de 455 tinacos de 450 mililitros a diferentes comunidades	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,453.7
12	330944	MGC-FISM-AD-C/R3322053/2022	Adquisición de 600 láminas para varias viviendas	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	529.0
					TOTAL	39,748.1			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

5. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obra y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

6. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó cuatro contratos de obra pública que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 28,462.6 miles de pesos, de los cuales dos fueron por invitación restringida por un importe de 4,146.7 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 24,315.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

7. El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuatro proyectos de obra pública conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron

a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obra y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**8.** El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, formalizó y pagó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 un importe de 2,744.3 miles de pesos mediante la formalización de un convenio con el Gobierno del estado de Chihuahua para la ejecución de un proyecto de ampliación de caminos, en el cual se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, la terminación y la entrega de las obras revisadas.

#### **Obra y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**9.** El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó siete contratos que amparan siete proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 8,541.5 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para su contratación; se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutó siete proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega recepción, de los registros de entradas al almacén, de los resguardos y los registros de inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

#### **Obra y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** De los 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 39,748.1 miles de pesos, se tuvo

conocimiento de que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que se recomendó no visitarlas evitando poner en riesgo la integridad física del personal asignado, por lo que se obtuvo evidencia consistente en reporte fotográfico con georreferencia, información proporcionada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quien, conforme a sus atribuciones, manifestó que las obras correspondientes a los proyectos cumplieron con las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados, que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 148,349.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, recibió recursos del fondo por 148,349.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos; asimismo, contrató un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (Banobras) por 9,000.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 157,352.3 miles de pesos; los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 92 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 157,352.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, incurrió en observancias administrativas principalmente de Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 ya que la cuenta para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue específica.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 41.2% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 19.8% a agua potable, el 17.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 10.1% a alcantarillado, el 6.0% al mejoramiento de vivienda, el 4.4% a Infraestructura básica del sector educativo, el 0.4% Infraestructura básica del sector salud y el 0.3% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, destinó el 73.7% de los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 41.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número OIC-029/02135/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta la información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



conocimiento.

60.0044



MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO  
No. Oficio: OIC-029/02135/2023  
ASUNTO: Procedimiento-626-2

Guadalupe y Calvo, Chih., a 13 de diciembre de 2023

LC OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E



En atención a la cédula de resultados finales y observaciones recibido relativo a la auditoría No. 626, respecto a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2022 del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Mediante el cual se me solicita intervenga a efecto de iniciar el proceso de investigación debido a las presuntas irregularidades detectadas en el acta número de resultado 2 procedimientos número 2.1 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, las cuales implican una Presunta Responsabilidad Administrativa.

Lo anterior respecto de los resultados número 2 Transferencia de los recursos.

Me permito hacer de su conocimiento que este Órgano Interno de Control a mi cargo ha iniciado el procedimiento de investigación, el cual se integra en el expediente MGC/FISM/2022/ASF-626-2, a efecto de dar seguimiento a las observaciones detectadas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE  
ING.MARTÍN ALEJANDRO MOLINA LÓPEZ



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Lic. Marcialo Cruz Ángeles-Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".  
C.c.p. Lic. Julio Cesar Chávez Ponce – Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa".  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua "

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470

Tel. (649) 537-00-36

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obra y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obra y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obra y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obra y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de

gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo y artículo 45, párrafos primero y cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.